



Punta Alta, 29 de octubre de 2.021
Corresp. Expte. O-62-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4080

Artículo 1º: Establézcanse la identificación de los siguientes sectores en el Parque Sarmiento ----- de Punta Alta para la localización de las distintas actividades específicas que allí se desarrollan:

- A. **Sector gastronómico y food trucks:** corresponde al localizado en ángulo noreste del Parque Sarmiento sobre la calle Humberto.
- B. **Sector de deportes y espacio Skate:** corresponde al situado en el espacio donde se localizan los equipamientos de skate.
- C. **Sector de juegos infantiles:** es el espacio localizado entre la pérgola y el sector de Skate.
- D. **Sector de artesanos y emprendedores:** es el espacio localizado en las adyacencias de la pérgola del Parque.
- E. **Sector circulatorio:** corresponde a las sendas internas y veredas del Parque.
- F. **Sector forestal:** corresponde a las cortinas forestales que rodean al Parque Sarmiento en todo su perímetro.
- G. **Sector cultural y monumentos:** corresponde al área del Anfiteatro, monumentos del Parque y adyacencias.
- H. **Sector libre:** todos los espacios restantes del Parque.

Artículo 2º: Incorpórese el Anexo 1. Sectores del Parque Sarmiento en el que se localizan ----- geográficamente los sectores enunciados en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Gobierno que a ----- través de la Dirección de Desarrollo y Producción establecerá las habilitaciones correspondientes del Sector Gastronómico y los food truck.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo podrá realizar acciones relacionadas con el “Padrinazgo ----- de Espacios Verdes”, según lo establecido en la Ordenanza N° 3556, para ser aplicados a los distintos sectores del Parque, con el fin de promover su sustentabilidad a través de convenios de colaboración con las entidades intermedias, sociedades, empresas, universidades, colegios, asociaciones vecinales, clubes, organizaciones no gubernamentales, o cualquier persona física o jurídica con domicilio en el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a fin de proceder a ----- colocar los carteles de señalización que resulten necesarios con la finalidad de



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

hacer conocer a la comunidad los usos de los distintos sectores que se disponen en la presente.-

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente..-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

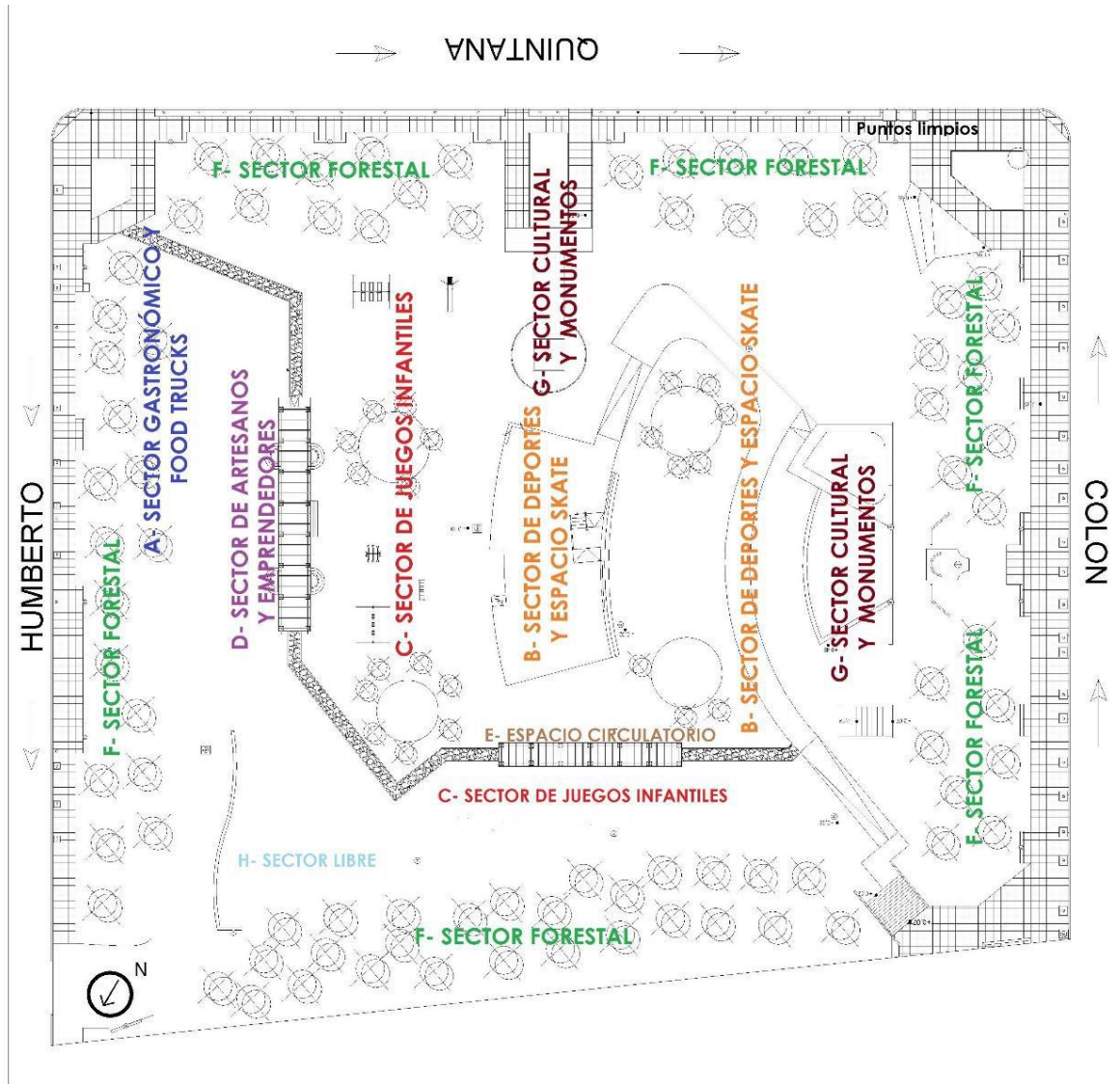
Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I



Fuente del plano: Departamento de Arquitectura de la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad de Cornel Rosales

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante